



GACETA MUNICIPAL

Órgano Informativo Oficial del Gobierno Municipal de Temamatla, Estado de México 2022-2024

SUMARIO

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA
LA REUBICACIÓN DE LA OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO
CIVIL DE TEMAMATLA.

Año 2, No. 55

Temamatla, Estado de México a 04 de Agosto de 2023.





CONTENIDO

1. Presentación; y
2. Acuerdo del Director General del Registro Civil del Estado de México, por el que se autoriza la reubicación de la Oficialía 01 del Registro Civil de Temamatla.



PRESENTACIÓN

El Ayuntamiento del municipio de Temamatla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 Fracción XXXVI, 91 Fracción XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publica la Gaceta Municipal, órgano oficial informativo de este Gobierno, que para efectos de publicidad contiene y da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Temamatla, Estado de México, Mtro. Arturo Oliver Domínguez Pizano, en términos del artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las mujeres en México".

DOCTOR CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 4 DE FEBRERO DE 2021.

Téngase por recibido el oficio número PM/OE/108/2023, mediante el cual el Presidente Municipal Constitucional de Temamatla, México, informa que a fin de acercar a los usuarios el servicio y evitarles traslados y gastos, se reubicara la Oficialía 01 de ese municipio a las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en plaza Hidalgo número 01, cabecera municipal de Temamatla; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Registro civil. El artículo 3.1 del Código Civil del Estado de México, establece que el Registro Civil es la institución de carácter público y de interés social mediante la cual el Estado, a través del titular y sus oficiales investidos de fe pública, inscribe, registra, autoriza, certifica, da publicidad y solemnidad a los actos y hechos relativos al estado civil de las personas y expide las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio, defunción y expedición de acta por rectificación para el reconocimiento de identidad de género, previa anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia; asimismo, inscribe las resoluciones que la Ley autoriza, en la forma y términos que establezca su Reglamento, además señala que las oficialías del Registro Civil dependen administrativamente del Ayuntamiento y por cuanto a sus funciones, atribuciones y obligaciones, están adscritas a la Dirección General.

SEGUNDO. Dirección General. El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que la Dirección General del Registro Civil es la dependencia encargada de planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones del Registro Civil con relación a los actos y hechos del estado civil.



TERCERO. Atribución del Director General. El artículo 6, fracción XXVI, del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, establece que previo acuerdo con la persona titular de la Subsecretaría, esta Dirección General, entre otras, tiene como atribución realizar el cambio de ubicación de las Oficinas del Registro Civil, cuando las necesidades del servicio lo requieran.

Aunado a lo anterior, es parte fundamental del Programa de Modernización Integral de esta institución, cambiar de ubicación a las Oficinas con el propósito de brindar un servicio con eficiencia, calidad y estar en aptitud de cumplir con la obligación del Estado de otorgar certeza e identidad jurídica a los mexicanos, a través de la inscripción de los diferentes actos y hechos del estado civil.

CUARTO. Solicitud. Mediante oficio número PM/OE/108/2023, el Presidente Municipal Constitucional de Temamatla, México, informa que a fin de acercar a los usuarios el servicio y evitarles traslados y gastos, se reubicara la Oficina 01 de ese municipio a las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en plaza Hidalgo número 01, cabecera municipal de Temamatla.

Con base en lo expuesto y fundado en párrafos precedentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se autoriza la reubicación de la Oficina 01 del Registro Civil en el municipio de Temamatla, México, a partir del 20 de julio de 2023, a las instalaciones que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en plaza Hidalgo número 01, cabecera municipal de Temamatla.

Sin que pase desapercibido que, como se fundamentó anteriormente, es facultad de este titular disponer, entre otras, sobre el cambio de ubicación de Oficinas de acuerdo con las necesidades del servicio; no obstante, tal determinación se atiende en respeto al ámbito municipal, esto es, con base a lo expuesto mediante oficio número PM/OE/108/2023, por el Presidente Municipal Constitucional de Temamatla, México.





Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento para hacerlo de dominio público; en ese sentido, se solicita remita la constancia que así lo acredite.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial o medio oficial del Ayuntamiento.

Notifíquese al Maestro Arturo Iván Barrera Pineda, Subsecretario de Justicia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, a José Antonio Vallejo Gama, Presidente Municipal Constitucional de Temamatla, a Isaías Gerardo Carrasco Arias, Subdirector del Registro Civil del Valle de México Zona Oriente, a la licenciada Ma. Guadalupe Rosales Rocha, Jefa de la Oficina Regional VI en Amecameca, a la Maestra Karla Ivonne Díaz Iniesta, Jefa del Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil, y a la licenciada Ma. Angélica García Rodríguez, Oficial 01 del Registro Civil de Temamatla, México.

Toluca, Estado de México a 18 de julio de 2023.

DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



- 1 AGO 2023
RECIBIDO
PRESIDENCIA

TEMAMATLA
Gobierno Municipal
2022-2024
10:01
2023
SECRETARÍA
RECIBIDO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



DIRECTORIO

C. JOSÉ ANTONIO VALLEJO GAMA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.H. BLANCA ISELA FAJARDO PÉREZ **Síndica Municipal**

C. JOSÉ ANDRÉS AVALOS SÁNCHEZ **Primer Regidor**

C. IVÓN MARTÍNEZ MEDINA **Segunda Regidora**

C. JACOBO CONTRERAS RIVERA **Tercer Regidor**

C. ELIZABETH GONZÁLEZ GODÍNEZ **Cuarta Regidora**

C. JUAN TORRES REYES **Quinto Regidor**

LIC. IRVING ALEXANDER MONTERO VENTURA **Sexto Regidor**

C. JANET GRANADOS GUTIÉRREZ **Séptima Regidora**

MTRO. ARTURO OLIVER DOMÍNGUEZ PIZANO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

